

García Santos, José.
 Gil Benedito, Joaquín.
 Gil Martín, Juan Teodoro.
 Gómez García, Arturo.
 González Campora, Julio Manuel.
 González Ferial, Luis.
 González Hernández, Sergio.
 Guerra Naranjo, José.
 Guillamón Vidal, Rodolfo.
 Guzmán de la Guardia, Antonio.
 Heras León, Ildelfonso las.
 Hernández Cabrera, Facundo.
 Hernández Calzadilla, Manuel.
 Hernández González, Aurea.
 Hernández Plasencia, Sixto.
 Hernández Sosa, Adolfo.
 Jerez Herrera, Juan B.
 Jiménez Evora, Simón.
 Juan-Togores Veguero, José Manuel.
 Julia Guixa, Luis María.
 Lasso Rodríguez, Elpidia Olga.
 Loño Capote, Javier.
 López Falagán, Francisco.
 López González, Aurea.
 Liabrés Delgado, Lorenzo.
 Liarena Codesido, Guzmán.
 Macía Armas, Luis.
 Macía Práxedes, Manuel.
 Merañes Mariñán, Juan Pedro.
 Marrero García de Vinuesa, José Luis.
 Martínez Alvarez, Ricardo.
 Martínez Martínez, Fernando.
 Matorrás Galán, Ignacio.
 Merino Bartolomé, Angel.
 Mesa Diaz, Antonio.
 Mesa Pedrero, Carlos Manuel.
 Mesa Rivero, José J.
 Montegui López-Huerta, Mario.
 Montes de Oca Vidosa, Francisco José.
 Mora Ayala, José.
 Naranjo Mederos, Rodolfo.
 Nieto Vales, José María.
 Ojeda Guerra, Antonio.
 Ojeda Sánchez, Antonio Luis.
 Parejo Alfonso, Manuel.
 Perera Reyes, Antonio.
 Pérez Campos, Domingo.
 Pérez Mansito, Felipe A.
 Pérez Sicilia, Juan Esteban.
 Petit Suárez, Jorge.
 Pino Capote, Juan Antonio.
 Planelles Espejo, Fernando.
 Quijano González, Carlos.
 Quintero Tacoronte, Antonio.
 Rafols Jorge, José María.
 Ramírez López, Juan Luis.
 Retamar Aguada, Antonio.
 Rizo Robayna, Miguel.
 Robayna García, Gumersindo.
 Rodríguez González, Pablo Manuel.
 Rodríguez Maffiotte, César.
 Rodríguez Rodríguez, Luis.
 Romero Cisneros, Lucio Francisco.
 Rosa Perdomo, Domingo de la.
 Saavedra Martínez-Barona, José Antonio.
 Salamanca de la Peña Francisco de.
 Santana Artiles, Alfredo.
 Serrano Caballero, Luis.
 Suárez García, Julio.
 Taxomera Comas, Francisco.
 Togores Carballo, Isidro.
 Toledo Diaz, Nicolás.
 Torre y Morin, Guillermo de la.
 Trujillo Armas, Raúl.
 Trujillo Mora, Ibrahim.
 Trujillo Ramírez, Francisco.
 Uriarte Arechaga, Luis M.
 Vinuesa Vivanco, Angel.
 Viñuales Fernández, José Antonio.
 Zeroldo Davidson, Tomás.
 Zurita Molina, Amado.

Segundo.—Que esta Orden no surta efecto en tanto no se cumplan por los interesados los requisitos exigidos para la expedición del título, lo cual se realizará por conducto de la Facultad de Medicina en Madrid, Distrito Universitario en que se han realizado los cursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 23 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 6 de noviembre de 1970 por la que se autoriza a impartir las enseñanzas del quinto curso de Educación General Básica, con carácter experimental, al Centro Graduado de Vioño-Pielagos (Santander).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por la Delegación Provincial del Departamento en Santander, a petición del Consejo Escolar Primario «Cristalera Española, S. A.» que tutela la Escuela Graduada mixta de Vioño, Ayuntamiento de Pielagos, en aquella provincia, en el que se solicita autorización para impartir, con carácter experimental y de ensayo, las enseñanzas del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970/71;

Teniendo en cuenta que al expediente se unen los informes favorables emitidos por la Inspección Provincial y Central de Enseñanza Primaria, del Consejo Asesor de la Delegación Provincial del Departamento y del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Valladolid, tanto en orden al programa experimental propuesto como a la idoneidad del Centro para la realización del mismo, por contar con profesorado y medios materiales adecuados;

Vistos los artículos 54-4 de la Ley General de Educación, primero 1-2-1 del Decreto 2459/1970, octavo del Decreto 2481/1970, ambos de 22 de agosto, y disposición decimocuarta de la Orden de 30 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Escuela Graduada mixta de Vioño-Pielagos (Santander), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cristalera Española, S. A.», para impartir, con carácter experimental y de ensayo, el quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970/71, con arreglo al programa concreto presentado.

Segundo.—La Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Santander velará de forma especial el desarrollo completo del programa propuesto y colaborará con el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Valladolid en la supervisión de la experimentación educativa que comprende. Ambos Organismos, al término del curso 1970/71, deberán emitir informes sobre el ensayo educativo efectuado y en los que conste la evaluación de los resultados obtenidos, tanto en orden a la formación del profesorado como del rendimiento del alumnado, y las sugerencias que estimen oportuno realizar sobre la virtualidad práctica de aplicación de la experiencia al resto de los Centros ordinarios. Dichos informes se remitirán a este Ministerio y una copia de los mismos al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Tercero.—Los estudios realizados con carácter experimental por el alumnado del quinto curso de Educación General Básica en el Centro de referencia tendrán plena validez académica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Alava

Vitoria: «Colegio Academia Telex-Idiomas», establecido en la calle de Los Fueros, número 20, primero, por don Alberto Vandenberghé Auwerck.

Provincia de Barcelona

Capital: «Colegio Preservación de la Fe», establecido en la calle Almansa, número 54 y Marín, número 17, por RR. Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.